

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance — Km/h	Ruido máximo dB (A)
Marca	Modelo	Versión			
Fiat	1280	2RM	18	7,82	83,0
Fiat	1280 DT	4RM	18	7,82	84,0
Fiat	1180	2RM	20	10,63	85,0
Fiat	1180 DT	4RM	18	7,29	83,5
Fiat	1380	2RM	20	10,78	83,5
Fiat	1380 DT	4RM	18	7,35	83,5
Fiat	1580	2RM	20	10,78	85,0
Fiat	1580 DT	4RM	18	7,37	83,5
Fiat	1880	2RM	20	10,76	85,0
Fiat	1880 DT	4RM	22	17,74	83,5

24400 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 340 S, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Itma Tractores», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 340 S, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Itma». Modelo: 3.40 S. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8436.a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24401 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 340 N, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Itma Tractores», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 340, N, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Itma». Modelo: 3.40 N. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8435.a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24402 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 380, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Itma Tractores», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Itma», modelo RPS 380, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Itma». Modelo: 3.85. Versión: Cadenas.

Marca: «Itma». Modelo: 3.75 N. Versión: Cadenas.

Marca: «Itma». Modelo: 3.75 M. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8437.a (3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24403 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que queda registrada con el título de Ganadería de Sanidad Comprobada la explotación ganadera que se detalla.*

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada por la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General, con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada», la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: «A. H. Doliga, S. A.». Especie: Bovina. Término: Santa Eulalia. Provincia: Ibiza.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24404 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 130-90 DT Turbo.*

Solicitada por «Fiatagri España, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 130-90 Turbo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 130-90 DT Turbo, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 145 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Res-

lución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de octubre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marcas «Fiat»
 Modelo 130-90 DT Turbo.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Fiat Trattori, S.p.A., Turin (Italia).»
 Motor: Denominación Fiat, modelo 8085.25r.
 Combustible empleado Gas-oil, Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	133,3	2.500	1.017	184	25	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	144,8	2.500	1.017	—	15,5	700

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	129,7	2.261	540	173	24	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	140,7 <td>2.261 <td>540 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td></td></td>	2.261 <td>540 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td></td>	540 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td>	—	15,5 <td>700</td>	700

b) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	133,5	2.500	597	186	24	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	144,8 <td>2.500 <td>597 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td></td></td>	2.500 <td>597 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td></td>	597 <td>—</td> <td>15,5 <td>700</td> </td>	—	15,5 <td>700</td>	700

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 rpm.

El tractor posee dos ejes de salida normalizados de toma de fuerza, intercambiables y excluyentes entre sí; uno, principal, de 1.000 rpm, y otro, secundario, de 540 rpm.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24405

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas, expediente expropiación de urgencia y ocupación temporal, motivado por las obras del «Proyecto del ferrocarril metropolitano de Valencia, línea II, tramo Turia-RENFE. Término municipal de Valencia».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa y ocupación temporal por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por orden del excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 20 de noviembre de 1984, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en la propia finca, previa reunión a las diez horas en el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

El presente señalamiento será notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza de los Sagrados Corazones, número 7, piso 1.º, Madrid-28036; al excelentísimo Ayuntamiento de referencia, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: Compañía de Jesús. Situación: Avenida Fernando el Católico, 94, Valencia. Superficie afectada: Expropiación, 392 metros cuadrados; temporal, 1.272 metros cuadrados.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina.

24406

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Silla, motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 3,772 del ferrocarril de Silla-Gandia, en Silla (Valencia)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 11 de junio de 1982, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1958, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 21 de noviembre y siguientes para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, piso 1.º, Madrid-28036, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia) o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina.